



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2022-00501-00

Comoquiera que el Juzgado de origen se mostró silente frente al exigencia efectuada en el numeral 2 del auto adiado el 24 de julio de 2023 (arch.009), el Juzgado requiere a la parte actora para que, en la menor brevedad posible aporte copia del auto que fijó la caución para el decreto de las medidas cautelares aquí pedidas, so pena de expedir una nueva actuación.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 023 del 10-10-2023

DLO